



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo de Concejo

N° 017-2022-MDMM

Mariano Melgar, 29 ABR. 2022

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2022, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Abg. Percy Luis Comejo Barragán trató: el Oficio Múltiple N° 00010-2022-MINAM/VMGA/DGES de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos de fecha 14/03/2022, el Informe N° 028-2022-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM del Jefe de la División de Formulación de Estudios y Proyectos-UF de fecha 12/04/2022, el Dictamen Legal N° 147-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 22/04/2022, y;

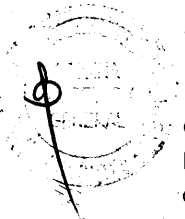
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00010-2022-MINAM/VMGA/DGRS la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente solicita a la Municipalidad la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los Distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, Jose Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y Distrito de Arequipa-Provincia de Arequipa-Departamento de Arequipa". Adjunta proyecto de convenio folios 01 al 04.

Que, mediante Informe N° 027-2022-GSC-MDMM, de fecha 07/04/2022, la Gerencia de Servicios Comunes, señala que mediante Carta N° 027-2022-KSCV-DGAYAV-MDMM, emitido por la Ing. Ambiental Keyla Cardenas Vidal, indica que el Ministerio del Ambiente busca la mejora integral del servicio de Gestión de Residuos Sólidos, comprometiéndose a brindar la asistencia técnica en cuanto compete a la mejora continua del servicio de gestión integral de residuos sólidos a través de especialistas, quienes orientaran a los gobiernos locales para la elección de mejores alternativas que pueda ser reflejadas en la satisfacción de la población Melgariana. Por lo que es necesario formar parte del Proyecto al KFW-Kreditanstalt für Wiederaufbau, ya que la infraestructura de disposición final Quebrada Honda garantizará el servicio de disposición final para nuestro Distrito solo por 3 años en vista que se encuentra próximo a etapa de cierre. Por lo tanto, para promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto que aprueba la Ley de Creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, remite el expediente a Gerencia Municipal, con opinión favorable a fin de asegurar una adecuada disposición final en el nuevo relleno sanitario que se ponga a disposición y seamos favorecidos con las mejoras que propone dicho convenio.

Que, mediante Informe N° 028-2022-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM, de fecha 12.04.2022, la División de Formulación de Estudios y Proyectos - UF, realiza el siguiente análisis: **1)** Mediante convenio de fecha 10 de agosto del 2018, se autoriza al Ministerio del Ambiente para la formulación y evaluación del proyecto de





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@municipalidadmelgar.gob.pe
www.municipalidadmelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

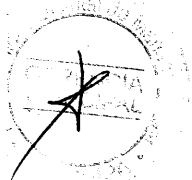
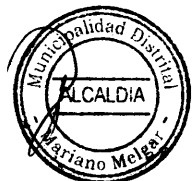
inversión referido al servicio de limpieza pública; **ii)** Mediante Formato N° 07-A, se registra el proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE ALTO SELVA ALEGRE, CAYMA, CERRO COLORADO, CHARACATO, JACOBO HUNTER, JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, LA JOYA, MARIANO MELGAR, MIRAFLORES, PAUCARPATA, SABANDÍA, SACHACA, SOCABAYA, TIABAYA, UCHUMAYO, YANAHUARA, YURA Y DISTRITO DE AREQUIPA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, con código unificado N° 2521752 y es declarado VIABLE en fecha 30 de junio del 2021; **iii)** El proyecto nos considera como una de las Unidades Productoras; **iv)** El proyecto tiene como objetivo central, que la población accede a un adecuado Servicio de Limpieza Pública en 18 distritos de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa; **v)** el proyecto de inversión tiene un costo de S/.172,469,439.17, desagregado de la siguiente manera :

Tipo de factor productivo	Pliegos						Costo estimado de inversión a precio de mercado (soles)
	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4	Semestre 5	Semestre 6	
Equipamiento	0.00	0.00	27,124,110.77	45,206,851.29	18,082,740.52	0.00	90,413,702.58
Infraestructura	0.00	0.00	10,162,418.36	10,162,418.36	15,243,627.53	15,243,627.53	50,812,091.78
Terrenos	0.00	13,765,963.38	0.00	0.00	0.00	0.00	13,765,963.38
Intangibles	0.00	0.00	1,723,437.90	1,723,437.91	2,585,158.86	2,585,158.86	6,617,189.53
Subtotal	0.00	13,765,963.38	29,009,987.03	57,092,707.88	36,911,524.91	17,828,784.39	163,608,947.27
Gestión del proyecto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Expediente técnico	2,677,507.64	4,016,261.46	0.00	0.00	0.00	0.00	6,693,769.10
Supervisión	0.00	0.00	541,680.70	541,680.70	541,680.70	541,680.70	2,166,722.80
Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal	2,677,507.64	4,016,261.46	541,680.70	541,680.70	541,680.70	541,680.70	8,880,490.80
Total	2,677,507.64	17,782,224.84	29,551,667.73	57,634,388.28	36,453,205.61	18,370,465.09	172,469,439.17
CONTROL CONCURRENTE							0.00
Costo Total de Inversión							172,469,439.17

vj) El proyecto de inversión tiene un plazo de ejecución de 6 semestres.

Que mediante el artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica lo siguiente "La declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad de la UF que formuló el proyecto de inversión, o de la UEI según corresponda.", por lo que el proyecto de inversión MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE ALTO SELVA ALEGRE, CAYMA, CERRO COLORADO, CHARACATO, JACOBO HUNTER, JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, LA JOYA, MARIANO MELGAR, MIRAFLORES, PAUCARPATA, SABANDÍA, SACHACA, SOCABAYA, TIABAYA, UCHUMAYO, YANAHUARA, YURA Y DISTRITO DE AREQUIPA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, con código unificado N° 2521752, se encuentra ACTIVO -VIGENTE, para continuar con la fase de ejecución.

Que, en consecuencia, el Proyecto de Inversión denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE ALTO SELVA ALEGRE, CAYMA, CERRO COLORADO, CHARACATO, JACOBO HUNTER, JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, LA JOYA, MARIANO MELGAR, MIRAFLORES, PAUCARPATA, SABANDÍA, SACHACA, SOCABAYA, TIABAYA, UCHUMAYO, YANAHUARA, YURA Y DISTRITO DE AREQUIPA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, con código unificado N° 2521752, contempla como una unidad productora al Distrito de Mariano Melgar, el proyecto tiene registrado como Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) al Ministerio del Ambiente, por lo que asume las responsabilidades de UF y UEI. Asimismo, proyecto se encuentra ACTIVO - VIGENTE, en cumplimiento al artículo 25 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Por lo antes expuesto la División de Formulación de Estudios y Proyectos concluye que **la propuesta de Convenio de Cooperación Institucional para la ejecución del proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio del Ambiente y la**





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melga
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, se encuentra dentro del marco normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el proyecto de Convenio tiene como objetivo que la Municipalidad conviene en autorizar al Ministerio del Ambiente para que ejecute el proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa-provincia de Arequipa-departamento de Arequipa" con CUI N° 2521752, en el distrito de Mariano Melgar, de la provincia y departamento de Arequipa, referido al servicios de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejecutándolo de acuerdo a la normas del Invierte.pe. Asimismo, según la Cláusula Octava tendrá vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

Que, en este sentido, las partes se comprometen a asumir los siguientes compromisos:

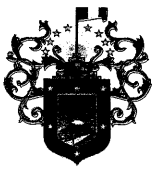
MINAM

- a. Sobre la base del Proyecto viable, elaborar y aprobar los estudios definitivos (expediente técnico y documentos equivalentes) a fin de desarrollar a detalle la alternancia técnica seleccionada en el estudio de pre-inversión declarado viable.
- b. Realizar contratos y licitaciones según el requerimiento de los estudios definitivos aprobados.
- c. Ejecutar el Proyecto en armonía con lo establecido en el Contrato de Préstamo que lo financiará.
- d. Las obligaciones del MINAM se encuentran condicionadas a: (i) la disposición del predio para la instalación de las infraestructuras de manejo de residuos sólidos contempladas en el precitado proyecto de inversión, incluyendo el saneamiento físico legal a favor de la Municipalidad Provincial de Arequipa; (ii) la aceptación social para la implementación del Proyecto; y (iii) la disponibilidad presupuestal que se gestione para tal fin o por fuentes de cooperación nacional o internacional.
- e. Desarrollar los estudios definitivos y ejecutar las intervenciones cumpliendo todas las leyes y normas ambientales, de salud y seguridad, y laborales que sean aplicables, cumpliendo con los estándares ambientales y sociales.
- f. Informar al KfW antes de la licitación del equipamiento móvil para la recolección y transporte de residuos sólidos.
- g. Brindar la asistencia técnica necesaria para que la MUNICIPALIDAD efectúe el cierre de las áreas degradadas existentes y efectúe las acciones de recuperación ambiental una vez que el Proyecto esté implementado, a más tardar, cuatro años después de la puesta en marcha de los nuevos rellenos sanitarios.

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE MARIANO MELGAR

- a. Designar un coordinador de Proyecto, quien representará al Gobierno Local para todo efecto ante la Unidad Ejecutora del Proyecto, con la finalidad de acompañarla durante la elaboración del expediente técnico y la ejecución física del Proyecto.
- b. Asegurar la implementación de las acciones previstas en el componente "Adecuada gestión técnica, legal, administrativa, económica y financiera del servicio de limpieza pública" del Proyecto, que incluyen la adecuación y el fortalecimiento de la Gerencia/Área de Gestión de Residuos Sólidos (seis meses antes de la puesta en marcha de la infraestructura financiada), para la mejora en la determinación de los costeos y la cobranza por arbitrios.
- c. Recaudar arbitrios destinados y asignar los recursos financieros para cubrir los costos de limpieza pública y recogida de los residuos sólidos.
- d. Asegurar el funcionamiento del servicio de limpieza pública durante la implementación del Proyecto, en estrecha coordinación con el MINAM y el Consultor; así como actualizar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) y otros documentos de gestión.
- e. Apoyar en el aseguramiento de la libre disponibilidad de los predios para la construcción de las infraestructuras de manejo de residuos sólidos, en el marco de la ejecución del Proyecto.
- f. Antes de la implementación del Proyecto, suscribir un contrato de fideicomiso con la finalidad de garantizar oportunamente los recursos necesarios para la adecuada operación, mantenimiento y reinversiones; debiendo comprobar la implementación de dichas cuentas. La MUNICIPALIDAD se encargará y asegurará el financiamiento del costo de operación no cubierto.
- g. Es responsabilidad de la MUNICIPALIDAD prestar el servicio de limpieza pública en el ámbito de su jurisdicción. Queda a cargo de la MUNICIPALIDAD la ejecución de la operación de recolección de residuos sólidos.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

- h. Antes de efectuar la licitación para la adquisición de equipos, deberá suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Arequipa, para que ésta preste los servicios de transferencia, valorización y disposición final de residuos sólidos municipales; estableciéndose los pagos correspondientes por los servicios prestados, así como los compromisos que deberá asumir la MUNICIPALIDAD.
- i. Garantizar la operación y mantenimiento del equipamiento móvil para el servicio de limpieza pública implementado por el Proyecto (infraestructuras y equipamientos), a partir de su entrega según Acta de Recepción de dicho equipamiento, debiendo asegurar su financiamiento mediante la recaudación de arbitrios y otras fuentes de financiamiento, asegurando el cumplimiento de las leyes y normas ambientales, de salud y seguridad, y laborales que sean aplicables.

Que, por los argumentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Dictamen Legal N° 147-2022-GAJ.MDMM por el que concluye que debe aprobarse la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.**

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, arribó a lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**, que tiene como objeto: "que la Municipalidad conviene en autorizar al Ministerio del Ambiente para que ejecute el proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa-provincia de Arequipa-departamento de Arequipa" con CUI N° 2521752, en el distrito de Mariano Melgar, de la provincia y departamento de Arequipa" con servicios de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejecutándolo de acuerdo a la normas del Invierte.pe".
Convenio que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Percy Luis Cornejo Barragan, para que antes de la suscripción del Convenio y/o después pueda realizar las modificaciones y/o aclaraciones de alguna de sus cláusulas de ser necesario, siempre que no se varíe el objeto esencial del convenio; asimismo se le faculta a suscribir el convenio y cualquier otra documentación y/o modificaciones que sean necesarias respecto del convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración del Convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR



Abog. Lorena Quispe Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR



Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE